

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto,..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina I.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

PROVIDENCIA

DESLINDES.—CHATÚN

Fijado por mi autoridad, el día cuatro del próximo mes de Abril, para la práctica del deslinde de vías pecuarias de carácter general del término municipal de Chatún; y publicado en la Gaceta en el día de hoy el decreto convocando a elecciones generales de Diputados y Senadores, he acordado trasladar la fecha del deslinde anunciado, para el día 25 del indicado mes de Abril a las nueve de la mañana.

A los debidos efectos, comuníquese esta providencia al Alcalde de dicho pueblo, el cual lo hará a su vez a todos los propietarios de terrenos colindantes o a sus administradores, fijando edictos en los sitios de costumbre, para que tengan conocimiento de ello, tanto los vecinos de la localidad, como los que puedan hallarse interesados en la práctica del deslinde.

Dése traslado de esta providencia a la Asociación general de Ganaderos del Reino, e insértese en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos oportunos.

Segovia, 20 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO

CIRCULAR

Deseando el Gobierno de S. M. atender con eficacia a la necesidad de comprar sulfato de cobre en donde lo haya, para atender a la vida de nuestros viñedos, a fin de que las gestiones necesarias al efecto puedan realizarse con exacto conocimiento de los datos relativos a la cantidad de sulfato de cobre que necesitan los viticultores, precio a que puedan satisfacerlo y existencia que del mismo haya en la provincia; espero que con la urgencia que la importancia del asunto exige, los Sindicatos y demás entidades agrícolas y labradores interesados de esta provincia, se sirvan remitir a esta Comisaria regia los datos que comprende el adjunto estado, con objeto de elevarlos a la Superioridad a los fines que se persiguen en defensa de la riqueza vitícola del país.

Segovia, 22 de Marzo de 1916.—El Comisario Regio de Fomento, Mariano González.

SULFATO DE COBRE

PUEBLO..... PROVINCIA DE.....

| ENTIDAD QUE SOLICITA | ENTIDAD QUE REPRESENTAN | CANTIDAD PEDIDA KILOGRAMOS | PRECIO MÁXIMO A PAGAR AL CANTIDAD EL KILO | EXISTENCIA QUE POSEEN | NÚMERO DE CEPAS QUE POSEEN |
|----------------------|-------------------------|----------------------------|---|-----------------------|----------------------------|
| | | | | | |

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

- CONCEJALES
- D. Nicasio de Frutos Regidor
 - » Evaristo Martín Gómez
 - » Pedro Rojo Pascual
 - » Eusebio Peña Galindo
 - » Gil Regidor Cisneros
 - » Agustín Tomero Muñoz
- CONTRIBUYENTES
- D. Antonio de Frutos Peña
 - » Lorenzo Martín de Pablos
 - » Bonifacio Gómez García
 - » Toribio Cisneros Navajo

- D. Zoilo Regidor Cisneros
 - » Pascual Gómez Cisneros
 - » Pablo Melero Martín
 - » Anselmo Gómez Abad
 - » Raimundo Arévalo
 - » Valentín Chico Mayor
 - » Eusebio Lobo Catalina
 - » Mariano Martín del Pozo
 - » Mariano Manrique Escribano
 - » Modesto Hernando Nicolás
 - » Santiago Sancho Torre
 - » Antonino Bernabé Regidor
 - » Remigio Pascual Arranz
 - » Francisco Pérez Pascual
 - » Pablo Lobo Romero
 - » Mariano Peña Carretero
 - » Doogracias Madrueño
 - » Justo Esteban Bravo
 - » Frutos Burgos Peña
 - » Mariano de Pablo Martín
- San Miguel de Bernuy, 10 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Nicasio de Frutos.

Ayuntamiento de Estebanvela

- CONCEJALES
- D. Leonardo Ferrero y Ferrero
 - » Angel Sierra Ramirez
 - » Victoriano Sanz García
 - » Juan García Briviesca
 - » Gregorio Arranz Morena
 - » Gregorio Miguel García
- CONTRIBUYENTES
- D. Patricio Azuara García
 - » Regino Arranz Sánchez
 - » Julián Arranz García
 - » Pantaleón Azuara Grado
 - » Casimiro Azuara Montejo
 - » Juan Arranz Azuara
 - » Domingo Briviesca García
 - » Juan Castro Martín
 - » Pedro Diego Sanz
 - » Angel Gil García
 - » Pedro García González
 - » Romualdo García Sanz
 - » Félix Martínez de Pablo
 - » Pablo Martín Pérez
 - » Doroteo Martín Azuara
 - » Gregorio Miguel Cuenca
 - » Manuel Miguel Cuenca
 - » Ciriaco Martínez Ibáñez
 - » Marcos Peña Alcántara
 - » Juan Parra Sierra
 - » Eusebio Simón Martín
 - » Manuel Sanz Rodrigo
 - » Marcelo Sanz Carrasco
 - » Celestino Sanz Lázaro
- Estebanvela, a 10 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Leonardo Ferrero.

Ayuntamiento de Yanguas

- CONCEJALES
- D. Víctor Lázaro Lázaro
 - » Celedonio Iglesias Martín
 - » Francisco Molinera Bermejo
 - » Gervasio Pedrazaela Migueláñez
 - » Florencio Fuentes Revenga
 - » Rufino Cuarental Barroso
 - » Francisco Molinera Oialla
- CONTRIBUYENTES
- D. Máximo Fuentes Sancho
 - » Tomás Lázaro Molinera
 - » Felipe Fuentes Sancho
 - » Felipe Pérez Bermejo
 - » Andrés Lázaro Muñoz
 - » Doroteo Manso Sanz
 - » Pascual Pérez Molinera
 - » Gregorio Sanz Llorente
 - » Leonardo Lázaro Cuarental
 - » Bernabé Manso Sanz
 - » Pablo Martín Bernabé
 - » Vito Molinera Bermejo
 - » Domingo Delgado Muñoz
 - » Eulogio Fuentes Herrero

D. Cipriano Roldán Lázaro
> Alejo Pérez Molinera
> Marcelo Lázaro Lázaro
> Clemente Yuste Pérez
> Anastasio Molinera Marinas
> Luciano Molinera Bermejo
> Eusebio Lázaro Pérez
> Atanasio de Luis Gómez
> Bernabé Herrero Cuarental
> Pedro Pastor Marazueta
> Pablo López Balbás
> Juan Revenga Mateos
> Marcos Molinera Mateos
> Mariano Delgado Lázaro
Yanguas a 10 de Febrero de 1916.
—El Alcalde, Víctor Lázaro.

D. Marcelino Muela Herranz
> Rufino de Nicolás Gómez
Villagonzalo, 10 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Juan Palomo.

481
Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar
CONCEJALES

D. Francisco del Barrio Ramos
> Pedro Blanco de la Calle
> Celestino de la Calle Sanz
> Casiano Blanco Zazo
> Celestino Borreguero Burgueño
> Angel del Barrio Herrero

CONTRIBUYENTES

D. Baltasar Gil de Antonio
> Anastasio de Antonio Matamala
> Francisco del Barrio Tapias
> Eusebio Martín Contreras
> Eladio Gutiérrez Antonio
> Raimundo García Alvaro
> Pedro del Barrio Sebastián
> Matías García Virseda
> Gonzalo de Frutos y Frutos
> Antonio Escorial Benito
> Juan Blanco Antón
> Valentín de Antonio Matamala

477
Ayuntamiento de Valseca
CONCEJALES

D. Francisco González de Frutos
> Domingo Sanz Herranz
> Mariano Hernangómez Vallejo
> Genaro Herranz de Andrés
> Fabián Agudo Manso
> Jerónimo Arahuetes Nicolás
> José Caltejo Hernangómez

CONTRIBUYENTES

D. Vicente Agudo Callejo
> Luis Benito Herranz
> Celedonio Rincón Luengo
> Vicente Agudo Nicolás
> Lucas Agudo Luengo
> Mariano Fuentes Luengo
> Patricio Sanz Herranz
> Guillermo Sanz Hernangómez
> Ciriaco Cuadrado Callejo
> Federico Yuste González
> Tiburcio Fuentes Migueláñez
> José de Andrés Herranz
> Angel Benito Herranz
> Siro de Pedro Gaitero
> Vicente Callejo de la Fuente
> Frutos del Real Rey
> Cayetano Luengo de Frutos
> Gerbasio Herranz Hernangómez
> Valentín Hernangómez Nicolás
> Benito Agudo Benito
> Bruno Benito de Andrés
> Nemesio Hernangómez Hernangómez
> Bernabé Manso Hernangómez
> Gregorio Manso Benito
> Saturnino Hernangómez Sanz
> Juan Regidor Monedero
> Vicente Arahuetes Manso
> Guillermo Callejo Manso
Valseca, 11 de Febrero de 1916.—
El Alcalde, Francisco González

> Matías Ramos Barrio
> Tomás de Frutos Tapias
> Benito de Frutos Tapias
> Francisco de Frutos Martín
> Francisco Tapias Esteban
> Aquilino del Caz Arranz
> Pedro Arribas Monedero
> Celestino García Sanz
> Mariano Andrés de Frutos
> Braulio Herrero Antonio
> Marcos Contreras Tapias
> Saturnino Martín Tapias

Valdevacas y Guijar, 3 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Juan del Barrio.

482
Ayuntamiento de Laguna Rodrigo
CONCEJALES

D. Hilario Merinero Martín
> Cirilo Merinero Martín
> Eladio Esteban Velasco
> Claudio Domingo Martín
> Faustino Merinero Bermejo
> Evaristo Maroto Luengo

CONTRIBUYENTES

D. Eustasio Arribas García
> Andrés Domingo Martín
> Doroteo Barrero Arribas
> Fructuoso Adanero Arribas
> Francisco Alvarez Luengo
> Joaquín Barrero Arribas
> Martín del Campo Palomares
> Gumersindo Bragado Pajares
> Andrés Merinero González
> Mariano Domingo del Campo
> Ceferino Domingo Luengo
> Juan Esteban Marugán
> Francisco Esteban Monterrubio
> Mariano Herranz Manso
> Clemente Maroto Sastre
> Rufino Merinero González
> Miguel Pérez Martín
> Sandalio Martín de Frutos
> Eugenio Palomares Sanz
> Justo Pérez Sastre
> Bernardo Rincón Sastre
> Simón Sanz Pérez
> Lucas Velasco Barrero
> Sandalio Velasco Pascual

Laguna Rodrigo, 31 de Enero de 1916.—El Alcalde, Hilario Merinero.

483
Ayuntamiento de Frumales
CONCEJALES

D. Bonifacio Gómez Arranz
> Marcos Acebes Mingueta
> Matías Sanz Acebes
> Atanasio Acebe Cardaba
> Marcelino Sanz Muñoz
> Calixto Muñoz Acebes

478
Ayuntamiento de Villagonzalo
CONCEJALES

D. Juan Palomo Hurtado
> Adolfo de Nicolás Sanz
> Justo Rincón Arnaz
> Jesús Gómez Sanz
> Celestino Herrero de Nicolás
> Nicolás Martínez de Tejada

CONTRIBUYENTES

D. Demetrio Herrero de Nicolás
> Juan Rincón Domínguez
> Rogelio de Nicolás Galán
> Ciriaco Arroyo Rincón
> Francisco Rincón Hernández
> Pablo Sanz Tardón
> Casimiro de Frutos Domínguez
> Leocadio Sanz Tardón
> Deogracias de Nicolás Gutiérrez
> Lucio Mateos Hernández
> Ezequiel Peralta Aguado
> Patricio Sánchez Sanz
> León Martín Gómez
> Marcelino Martín Sanz
> Eugenio Rincón Mingueta
> Gregorio Herrero de Nicolás
> Ricardo Muñoz Hernández
> Alejandro González Herrero
> José Rincón Arnaz
> José de Nicolás Sanz
> Gabriel Gómez Pérez
> Sandalio Pinilla Lambás

CONTRIBUYENTES

D. José Velasco Ruano
> Pedro de Gozalo Alonso
> Antonio Velasco Bravo
> Toribio García Acebes
> Sotero Velasco Cachorro
> Toribio Bayón Muñoz
> Julián Muñoz Pascual
> Mariano Merino Ruano
> Tomás Isidoro de Pablos
> Paulino Merino Gil
> Basilio Gozalo Acebes
> Tomás Muñoz Acebes
> Melchor Sombrero Gozalo
> Víctor Acebes Velasco
> Restituto Acebes García
> Félix Bayón Lázaro
> Anastasio Velasco de Dios
> Cesáreo Velasco Cachorro
> Julián Velasco Merino
> Ciriaco Acebes Cardaba
> Bartolomé de la Calle Acebes
> Lázaro Bayón Velasco
> Julián Bayón Velasco
> Jerónimo Melero y Francisco
Frumales, 10 de Febrero de 1916.—
El Alcalde, Bonifacio Gómez

484
Ayuntamiento de Cuevas de Provanco
CONCEJALES

D. Julián Francisco Melero
> Bernardo Serrano Benito
> Vicente Mate Martín
> León Melero Martín
> Bonifacio Melero Mate
> Daniel Rojo Andrés
> Bonifacio de Frutos Andrés

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Francisco Heredero
> Francisco Serrano Lázaro
> Julián García Arranz
> Elix Francisco Melero
> Alejo Arranz Rodrigo
> Juan Sanz Juan Martínez
> Mariano Sacristán Frutos
> Angel Benito de Frutos
> Pablo Melero Carrascal
> Mariano Lázaro Melero
> Eloy de Frutos Benito
> Teodoro González Arciniega
> Francisco Melero Andrés
> Nicolás Ballesteró Herrero
> Mariano González Benito
> Baltasar de Frutos Martín
> Juan Sacristán Bermejo
> Bernardo González Requejo
> Sotero Carrascal González
> Mariano Pérez Peña
> José González Melero
> Francisco Heredero Pascual
> Anastasio Mate Serrano
> Jesús Sanz de Frutos
> Alejo Arranz Martín
> Matías Heredero Serrano
> Tomás Andrés Andrés
> Mariano Velasco Pecharromán

Cuevas de Provanco, 8 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Julián Francisco.

485
Ayuntamiento de Aguilafuente
CONCEJALES

D. Félix Sastre Arranz
> Julián García de Frutos
> Jorge Revuelta Ballesteros
> Pedro García Cerezo Rodríguez
> Florencio Martín Sanz
> Marcelino Olmos Trapero
> Máximo Sanz Fermán
> Toribio Sastre Martín
> Manuel Ballesteros Trapero

CONTRIBUYENTES

D. Santiago González Sanz
> Andrés Ruano Sacristán
> Manuel García Cerezo
> Manuel de Frutos Sanz
> Luis Rodríguez Sanz
> Luciano Santamaría Martín
> Francisco Sanz Arribas

D. Fernando Arribas Sanz
> Félix Sanz Fernanz
> Emetario Cerezo Revuelta
> Juan Escudero García
> Pedro García Cerezo García
> Alberto Pérez Adrados
> Tomás García de Frutos
> Pedro Sanz y Sanz
> Santiago Olmos Ballesteros
> Robustiano Sanz Escorial
> Eduardo Santos Arribas
> Mariano Arribas Frutos
> Luis Olmos Vega
> Tomás García Díez
> Cándido Frutos Matesanz
> Tomás Martín Santos
> Gregorio Sanz Tejedor
> Julián Gallego González
> Jacinto Sanz Fernanz
> Pedro Olmos Vega
> Valentín García Martínez
> Bernardino García Díez
> Santiago Illanas Cerezo
> Carlos Ballesteros Rodríguez
> Blas Ballesteros Herrero
> Gaspar Fernanz Arribas
> Antonino Arranz Fernanz
> Anselmo Arribas Monedero
> Mariano García Pascual
Aguilafuente, 3 de Febrero de 1916.
—El Alcalde, Félix Sastre.

486
Ayuntamiento de Otones
CONCEJALES

D. Eloy Perlado de Andrés
> Lucio Martín Velasco
> Cesáreo Martín Pérez
> Claudio Medina Martín
> Juan Bautista Velasco Ramos
> Celestino Velasco Ramos

CONTRIBUYENTES

D. Juan Martín Velasco
> Santiago Pasado Gil
> Eleuterio Cerezo López
> Clemente Velasco López
> Antonio Manrique Gómez
> Ruperto Migueláñez Díez
> Pascual Martín Velasco
> Gabriel Martín Santos
> Mariano Martín Peñador
> Raimundo López Díez
> Cándido Medina Martín
> Francisco Gil Migueláñez
> Santos Martín Gil
> Alejandro Avial Sancho
> Eleuterio Martín Gil
> José Arribas Hernansanz
> Rufino Arribas Hernansanz
> Dimas Gómez Roda
> Mariano Matesanz García
> Juan Velasco Ramos
> Fausto González Oter
> Nemesio Manso Callejo
> Ambrosio Galindo Valle
> Luis Martín Encinas
Otones, 10 de Febrero de 1916.—El
Alcalde, Eloy Perlado.

487
Ayuntamiento de Losana
CONCEJALES

D. Ignacio Adeva Egido
> Florencio Arribas Hernansanz
> Ramón Gómez Hernansanz
> Manuel Velasco Gómez
> Guillermo Rodríguez Sánchez
> Daniel Egido Adeva

CONTRIBUYENTES

D. Ramón Cantalejo Domínguez
> Urbán Miguel Martín
> Plácido Egido Adeva
> Antonio Arribas Egido
> Dámaso Garrido Egido
> Saturnino Martín Bayón
> Basilio Lucía López
> Ignacio Gómez Sanz
> Pablo de la Cruz Egido
> Manuel García Blanco
> Agustín Egido Tenzuela
> Marian Perola Robledo

D. Claudio Arribas Egido
 » Facundo Miguel San Frutos
 » Benito Herranz Martín
 » Juan Gómez Adeva
 » Lorenzo Hernández Egido
 » Ildefonso Velasco Gómez
 » Miguel Herranz Martín
 » Venancio Adeva Egido
 » Saturnino Egido Tenzuela
 » Santos Egido Olmos
 » Narciso Cantalejo Andrés
 » Lucas del Caz Garrido
 Losana, a 12 de Febrero de 1916.—
 El Alcalde, Ignacio Adeva.

492

Ayuntamiento de Madrona

CONCEJALES

D. Pedro Ayuso Bernardo
 » Miguel Valverde Miguel
 » Faustino del Real Herrero
 » Cándido Sánchez Terceño
 » Mariano Bernardo Contreras
 » Higinio Cañas Bravo
 » Eusebio Ayuso Rincón
 CONTRIBUYENTES
 D. Lucio Llorente
 » Isidoro Gila
 » Eduardo del Pozo
 » Mariano Pérez
 » Pedro de Miguel Sanz
 » Anastasio Bernardo
 » Felipe de Pablos
 » Antolín Cañas
 » Mariano Miguel
 » Eleuterio Ayuso
 » Natalio Sánchez
 » Remigio de la Calle
 » Narciso García
 » Mariano Heras Pascual
 » Ezequiel Prieto
 » Rufino Cabrero
 » Bartolomé de la Calle
 » Julián Prieto
 » Pablo Ruja
 » Román Ayuso
 » Basilio de Castro
 » Eugenio Velasco
 » Benito González
 » Angel Bernardo
 » Eugenio López
 » Mauricio Prieto
 » Dámaso Ituro
 » Juan Encinas
 Madrona, 7 de Febrero de 1916.—
 El Alcalde, Pedro Ayuso.

493

Ayuntamiento de Saldaña

CONCEJALES

D. Pablo García Arranz
 » Marcelino Alonso García
 » Pablo Mazagatos de Marcos
 » Juan Vázquez Arranz
 » Pedro Santa María Carrasco
 » Juan Maeso Carrasco
 CONTRIBUYENTES
 D. Miguel Alonso García
 » Félix Martín Moreno
 » Dionisio Moreno Sanz
 » Miguel Sánchez Ponce
 » Enrique de Diego Esteban
 » Francisco Tomé García
 » Emilio López Martín
 » Cipriano Martín Carricero
 » Tiburcio Santa María Martín
 » Cipriano Moreno Sanz
 » Juan Lorenzo Santa María
 » Santos Santa María Azuara
 » Angel Yagüe Ponce
 » Isaac García Arribas
 » Fernando de la Villa Barrio
 » Mariano García Arranz
 » Ezequiel de la Villa Arranz
 » Eulogio Alonso García
 » Matías García Alonso
 » Anacleto Martín Sánchez
 » Frutos Alonso Cuenca
 » Norberto Ribero Moreno
 » Isidro Aparicio Martín
 » Casimiro García Alonso
 Saldaña, 12 de Febrero de 1916.—
 El Alcalde, Pablo García.

494

Ayuntamiento de Roda

CONCEJALES

D. León García de Marcos
 » Fausto de Marcos de Frutos
 » Zoilo de Frutos Higuera
 » Saturnino Peña Olmos
 » Cosme Arribas Rincón
 CONTRIBUYENTES
 D. Justo Rubio Pérez
 » Calixto de Marcos Herranz
 » Pablo Sebastián de Frutos
 » Andrés Herranz de la Cruz
 » Juan Rubio Tejero
 » Casto Velasco Manso
 » Alejandro González González
 » Eleuterio de Frutos Díez
 » Abdón Fuentes Yubero
 » Manuel de Frutos Sebastián
 » Lorenzo Pedrazuela Fuentes
 » Santiago Arribas Rincón
 » Pablo de Santos Rincón
 » Julián de Frutos Francisco
 » Juan de Frutos Palomo
 » Bruno Gimeno Hernangómez
 » Juan de Frutos Merino (mayor)
 » Julián García de Marcos
 » Bonifacio Gilarranz de Frutos
 » León Otones Herranz
 Roda, 26 de Enero de 1916.—El
 Alcalde, León García.

796

Alcaldía de Valverde

Don Pascual Tabanera Tabanera, Alcalde constitucional de Valverde.
 Hago saber: Que terminado por la Junta municipal correspondiente el reparto vecinal de consumos sobre arbitrios extraordinarios sobre consumo de paja y leña de esta localidad, formado para el año económico de 1916, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, advirtiéndole que el 9.º al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL a las once de su mañana, se reunirá dicha Junta municipal al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Valverde, 11 de Marzo de 1916.—El
 Alcalde, Pascual Tabanera.—P. S. M.,
 El Secretario de la Junta municipal,
 Mariano Herranz.

836

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Para que la Junta pericial de este término pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, que ha de servir de base para fijar las cuotas de contribución por riqueza pecuaria en el año próximo de 1917, se hace preciso que los contribuyentes que por tal concepto hayan sufrido variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del corriente mes, relaciones duplicadas y reintegradas en forma, por las que claramente aparezca justificado tal extremo; debiendo advertirles que pasado dicho día sin que lo hayan verificado, no les serán admitidas las que presenten por justas que fueren.

Zarzuela del Monte, 13 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Lorenzo Otero.

839

Alcaldía de Dehesa y Dehesa Mayor

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto al recuento general de ganadería, es preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza

pecuaria, puedan presentar relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 del actual mes de Marzo; transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Dehesa, 6 de Marzo de 1916.—El
 Alcalde, Francisco Pascual.

841

Alcaldía de Languilla

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con el debido acierto a formar el acta de recuento general de la ganadería para el próximo año de 1917, como así también poderse ocupar de la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana del indicado año, es necesario que los contribuyentes que la hayan sufrido en su riqueza respectiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas debidamente reintegradas que acrediten la alteración de dominio en los plazos y por los extremos siguientes:

1.º Los contribuyentes por riqueza pecuaria presentarán los mentados documentos hasta el día 31 del corriente.

2.º Los contribuyentes por riqueza rústica que hayan sufrido alteración, las presentarán en todo el próximo mes de Abril.

3.º Y los contribuyentes por riqueza urbana sujetos a alteración y que contribuyan por registro fiscal, para lo cual tendrán presente la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de 29 de Febrero último, presentarán también las indicadas relaciones hasta el 20 del referido mes de Abril, todas ellas acompañadas de los correspondientes documentos y carta de pago de haber pagado los derechos reales a la Hacienda; transcurridos que sean los mencionados plazos, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Languilla, 13 de Marzo de 1916.—El
 Alcalde, Aniceto Calvo Martín.

882

Alcaldía de Pinarnegrillo

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial pueda proceder con acierto a la formación del acta general del recuento de ganadería, así como a la de los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base a los repartimientos respectivos para el año 1917, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en esta Secretaría las relaciones en forma en las fechas siguientes: las de pecuaria durante el mes de Marzo, y las de rústica y urbana en Abril, y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinarnegrillo, 18 de Marzo de 1916.—
 El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

842

Alcaldía de Villacorta

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial en su día puedan ocuparse y formar el acta general de recuento de ganadería y apéndices de rústica y urbana que han de servir de base a los repartimientos para el año 1917, se advierte a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento justificadas en forma.

Las de pecuaria del 20 al 30 del actual mes, y la de rústica y urbana, en todo el mes de Abril siguiente.

Villacorta, 12 de Marzo de 1916.—
 El Alcalde, Hermenegildo Ortego.

773

Alcaldía de Calabazas

Hallándose terminado el reparti-

miento general para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que los en él comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Calabazas, 10 de Marzo de 1916.—El
 Alcalde, José Pascual.

896

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas pecuaria, presenten relaciones justificadas en esta Alcaldía, hasta el día 31 del mes actual; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuente el Olmo de Iscar, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Pedro Morales.

879

Alcaldía de Fuentepiñel

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo que resta del mes de Marzo o sea hasta el día 1.º de Abril, relaciones duplicadas en papel correspondiente y debidamente reintegradas.

Fuentepiñel, 13 de Marzo de 1916.—
 El Alcalde, Agustín González.

844

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas

Próxima la época en que, según las disposiciones vigentes, habrán de formarse por este Ayuntamiento y Junta pericial, el acta de recuento anual de la ganadería y los apéndices de rústica y urbana, que han de servir de base a los repartimientos para el año próximo de 1917, se advierte a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, justificadas en forma; las de pecuaria, durante el presente mes, y las de rústica y urbana, en todo el mes de Abril.

Escarabajosa de Cabezas, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Severiano Herranz.

831

Alcaldía de la Cuesta

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda con exactitud formar el acta general del recuento de la ganadería existente en este término, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza pecuaria, presenten en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones objeto de las variaciones acompañadas de sus correspondientes justificantes.

Cuesta, 14 de Marzo de 1916.—El
 Alcalde, Ramón Martín.

832

Alcaldía de Valdeprados

Con el fin de poder formar el acta de recuento de ganadería para el año 1917, los contribuyentes que hayan sufrido

alteración en la riqueza pecuaria, presentarán relaciones duplicadas, en esta Alcaldía, hasta el 31 del actual, acompañando justificantes que acrediten las bajas.

Del mismo modo presentarán relaciones que acrediten las variaciones que hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, los contribuyentes de este distrito, hasta el 30 de Abril próximo, acompañadas de los documentos que acrediten el pago de derechos reales; transcurridos dichos plazos, no serán admitidas.

Valdeprados, 11 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Pablo Bravo.

Alcaldía de Aragoneses

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería para el año 1917, como así bien ocuparse de la formación de los apéndices de la riqueza rústica y padrón de edificios y solares para dicho año, se requiere a todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas y debidamente reintegradas que justifiquen sus alteraciones; acompañando también los documentos que acrediten haber hecho el pago del impuesto de derechos reales.

Los contribuyentes por riqueza pecuaria presentarán los mentados documentos hasta el día 31 de Marzo actual, y los de rústica y urbana, hasta el día 20 de Abril próximo pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Aragoneses, a 10 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Melchor de Andrés.

Alcaldía de Donhierro

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, que ha de servir de base al repartimiento para 1917, se hace preciso que todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 del corriente mes; pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Donhierro, 14 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Leoncio Vegas.

Alcaldía de Corral de Ayllón

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución de este pueblo para el próximo año de 1917, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo Abril, relaciones duplicadas debidamente reintegradas acompañando a las mismas los documentos que acrediten el pago de derechos reales; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Corral de Ayllón, 16 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Simón Arribas.

Para poder formar con acierto el recuento general de ganadería, es preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 31 del actual; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Corral de Ayllón, 16 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Simón Arribas.

868

Alcaldía de Castroserna de Arriba

Con el fin de que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder con acierto a la confección del acta de recuento de ganadería existente en el mismo, como así bien a los apéndices de rústica y urbana, que haya de servir de base para el año 1917; se previene por medio del presente a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento; para las del recuento de ganadería en el presente mes, y los de apéndices, en el mes de Abril próximo, acompañadas de las justificaciones relativas al pago de derechos reales, más las de urbana han de hacer constar la transmisión en el registro fiscal aprobado por la Administración de contribuciones; previniendo que las que se presenten posterior a los plazos indicados, no serán admitidas por justas que sean.

Castroserna de Arriba, 15 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Joaquín Sanz.

880

Alcaldía de Campo de San Pedro

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar con acierto el acta de recuento general de la ganadería existente en esta localidad, y los apéndices de registro fiscal de edificios y solares y riqueza rústica y pecuaria, de este término municipal, para el próximo año de 1917, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas debidamente reintegradas, hasta el día 31 del corriente las relativas a la riqueza pecuaria y urbana, y hasta el 15 de Abril próximo, las de riqueza rústica, acompañadas de los títulos que justifiquen el traslado de dominio y paga del impuesto de derechos reales, sin cuyos requisitos, no serán admitidas; en la inteligencia que transcurrido que sean dichos plazos, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Campo de San Pedro, 16 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Ezequiel Martín.

786

Alcaldía de Ontanares

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones duplicadas en papel correspondiente; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ontanares, 13 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Tomás Encinas.

771

Alcaldía de Castrillo de Sepúlveda

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto al recuento general de ganadería, existente en este término, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten relaciones por duplicado debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del mes que cursa; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho día, no serán admitidas las que se presenten.

Castrillo de Sepúlveda, 11 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Angel Antoranz.

897

Alcaldía de Brieva

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta de recuento de ganadería, que ha de servir de base para la riqueza pecuaria del próximo año de 1917, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día treinta inclusive del corriente, relaciones duplicadas debidamente reintegradas; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Del mismo modo, y habiendo de confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día treinta inclusive del próximo mes de Abril, relaciones duplicadas, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten el pago de derechos reales; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Los apéndices que se formen estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del primero al quince inclusive del mes de Junio próximo, para que durante dicho plazo, puedan ser examinados por los contribuyentes; y presenten las reclamaciones que crean justas; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Brieva, 18 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Eustaquio Gil.

845

Alcaldía de Sebúlcor

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar el acta de recuento de ganadería para el próximo año 1917, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten relaciones duplicadas, debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual.

De la misma forma presentarán relaciones justificadas los que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, hasta el día 30 de Abril próximo; advirtiendo que pasados expresados plazos, no se admitirá ninguna.

Sebúlcor, 14 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Dionisio Rodrigo.

846

Alcaldía de Abades

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto a practicar el recuento de la ganadería existente en el mismo, así como a formar los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la suya respectiva, presenten relaciones duplicadas debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, para las de pecuaria o de ganadería y las de urbana, hasta el día 31 del actual, y por las de rústica, hasta el 30 de Abril próximo; en la inteligencia de que, transcurridos dichos plazos, no se admitirán las que fueren presentadas.

Abades, a 14 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Mariano de Andrés.

847

Alcaldía de Castroserna

Para que la Junta pericial de este

distrito municipal pueda formar con el debido acierto el acta de recuento general de ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas debidamente reintegradas hasta el día treinta del corriente Marzo; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Castroserna, 11 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Epifanio Velázquez.

Debiéndose confeccionar en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y registro fiscal de urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos al año de 1917, se requiere a todos los contribuyentes de este distrito municipal, para que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día último de Abril, relaciones por duplicado debidamente reintegradas justificativas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, acompañando los documentos que acrediten el pago de impuestos de derechos reales por todas las fincas que relacionen; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Castroserna, 11 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Epifanio Velázquez.

Alcaldía de Santa Marta

Debiendo confeccionar en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y registro fiscal de urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos al año 1917, se requiere a todos los contribuyentes de este distrito municipal, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día último de Abril, relaciones por duplicado debidamente reintegradas justificativas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, acompañando a dichas relaciones los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten; haciendo al propio tiempo saber que los apéndices estarán expuestos al público en dicha Secretaría desde el 1.º al 15 de Junio próximo, como término preceptivo para oír reclamaciones.

Santa Marta, 19 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Pedro de Frutos.

Academia de Artillería

Debiendo procederse a la venta en pública subasta del ganado de desecho de la misma, se anuncia al público, que el expresado acto tendrá lugar en el local del picadero de dicho Centro, el día primero de Abril próximo a las once de su mañana.

Segovia, 18 de Abril de 1916.
—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Tomás Sanz.